CONTRATO N° 16/2017

Entre Municipalidad de San Cristóbal, domiciliada en San Cristóbal, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Idelfonzo Santander, con Cédula de Identidad N° 1.295.903, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma HD Ramos Generales, domiciliada en Minga Guazu, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Hector Daniel Suarez Delvalle, con Cédula de Identidad N° 5.059.737, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE BIENES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Establecer las Obligaciones y derechos de las partes contratantes con relación a la "Adquisición de Insumos y Herramientas para Vivero Municipal" ID: Nro. 325430.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 325430.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nro 09/2017, convocado por la UOC- Municipalidad de San Cristóbal. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 279/2017.

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTÓBAL • INTENDENCIA •

HECTOR SUAREZ
RUC 5059737-0
0981-711461
Minga Guazú - Paraguay

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Presentación	Cantidad	Marca	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)
1		Kit para manipulacion de elementos/insumos peligrosos	UNIDAD	1			
1.1		Insecticida	GARRAFA	3	HURACAN FIFRONIL	100.000	300.000
1.2	24102201-999	Fungicida	GARRAFA	3	TRICUR	110.000	330.000
1.3		Macetas 12x18x60	UNIDAD	50	-	10.000	500.000
1.4		Macetas 8x15x60	UNIDAD	50	-	10.000	500.000
1.5		Arena	CAMIONADA	2		200.000	400.000
1.6		Abono M.O.	CAMIONADA	2	-	250.000	500.000
1.7		Costo de semilla varios	PAQUETE	10	-	300.000	3.000.000
2		kit de herramientas para equipos	UNIDAD	1			0
2.1		Carretilla	UNIDAD	1	CAMARA METALOSA	200.000	200.000
2.2		Asada	UNIDAD	2	BELLOTA	100.000	200.000
2.3		Machete	UNIDAD	1	BELLOTA	70.000	70.000
2.4		Rastrillo	UNIDAD	2	BELLOTA	20.000	40.000
2.5		Pala Plana	UNIDAD	1	TRAMONTINA	150.000	150.000
2.6	27113201-017	Tenaza	UNIDAD	1	TRAMONTINA	20.000	20.000
2.7		Martillo	UNIDAD	1	TRAMONTINA	50.000	50.000
2.8		Serrucho	UNIDAD	1	TRAMONTINA	70.000	70.000
2.9		Regadera	UNIDAD	2		100.000	200.000
2.10		Tijera para podar	UNIDAD	2	FAMASTIL207	110.000	220.000
2.11		Pulverizador	UNIDAD	1	UTILLY	360.000	360.000
2.12		Palitas carga de macetas	UNIDAD	6	BELLOTA	115.000	690.000
2.13		Juego de jardineria	UNIDAD	2	NUTRIPLAN	200.000	400.000
						Precio Total	8.200.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Ocho millones doscientos mil.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTÓBAL • INTENDENCIA •

HECTOR SUAREZ
RUC 5059737-0
0981-711461
Minga Guazú - Paraguay

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; San Cristóbal- Avda. Inmigrantes c/ Pindo Centro Urbano.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Fanny Cacerez Barboza, Secretaria General.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, [illegible] de la

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTÓBAL • INTENDENCIA •

HECTOR SUAREZ
RUC 5059737-0
0981-711461
Minga Guazu - Paraguay

comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Cristóbal- República del Paraguay al día 4 del mes de abril del año 2017.

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTÓBAL INTENDENCIA

Firmado por Idelfonzo Santander (en nombre de la Contratante)

HECTOR SUAREZ
RUC 5059737-0
0981-711461
Minga Guazú - Paraguay

Firmado por Hector Daniel Suarez Delvalle (en nombre de la Contratista)